



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MPCH

Chincheros, 08 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°07-2025-CM-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El Escrito con registro de mesa de partes N°2853, respecto a la evaluación de solicitud de apoyo con rollos de manguera, petitionado por el presidente del Barrio de Pongoro del distrito y provincia de Chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”, concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2.3) del artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las competencias de las municipalidades provinciales en materia de saneamiento es la de proveer los servicios de saneamiento rural cuando estas no puedan ser atendidas por las municipalidades distritales o los centros poblados rurales;

Que, el artículo 87° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, mediante Escrito con registro de mesa de partes N°2853 y proveído de gerencia municipal de fecha 03 de abril de 2025, el Presidente del Barrio de Pongoro del distrito y provincia de Chincheros, solicita apoyo con 10 rollos de manguera (dos pulgadas), para el canal de riego de Pongoro – Huacamarca Alta, la misma que se encuentra deteriorada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el apoyo consistente en 10 rollos de manguera (dos pulgadas), a favor del canal de riego Pongoro – Huacamarca Alta del distrito y provincia de Chincheros, solicitado por el Presidente del Barrio de Pongoro, misma que será atendida por la gerencia municipal tomando en consideración criterios de austeridad, en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, debiendo estar enmarcado en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo económico, Presidente del Barrio de Pongoro, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.D.E. 01  
G.P.P. 01  
PRES. DEL BARRIO PONGORO 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Gustavo A. Gutiérrez Ortiz*  
**Gustavo A. Gutiérrez Ortiz**  
ALCALDE